



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 008 - 2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 12.3 FEB 2017

VISTO: La Resolución Directoral N° 102-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, del 21 de setiembre del 2016 y el Informe N° 001-2017/GRP-420030-PLDS, del 03 de febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 21 de mayo del 2013, se aprobó la Directiva N° 009-2013-GRP-1000010, denominada "Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego del Gobierno Regional Piura", cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Gobierno Regional Piura y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, constituyéndose de esta manera en un instrumento de gestión ágil para la oportuna entrega de información pública en el ámbito jurisprudencial de la Región Piura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 375 -2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de enero del 2017, "La Dirección Regional de Energía y Minas es el órgano de máximo nivel jerárquico de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura- DREM, depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, encargada de coordinar, dirigir, organizar, supervisar las acciones de carácter sectorial en el ámbito regional ejerciendo las funciones delegadas de dirección administrativa, en concordancia con los dispositivos legales vigentes. La Dirección Regional está a cargo de un Director (a) Regional designado por el Gobierno Regional, de conformidad con la duodécima disposición transitoria complementaria y final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902";



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 008 - 2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 23 FEB 2017

Que, mediante artículo segundo de la Resolución Directoral del visto, se resuelve: "Designar como responsable de la Política Presidencial en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Ing Percy Leonel Dioses Sandoval como Miembro Titular y al Ing. Luis Gallo Minguillo como Miembro Suplente, así como en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas, para el correspondiente ejercicio presupuestal 2016,

Que, mediante Informe N° 001-2017/GRP-420030-PLDS, del 03 de febrero del 2017, se ha señalado que resulta pertinente ratificar o designar a los responsables de la Transparencia y Acceso a la Información, en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas;

Que, estando a lo señalado en el informe N° 001-2017/GRP-420030-PLDS, resulta procedente la ratificación de los servidores designados mediante la resolución de los vistos, para los efectos a los que se contraen el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por D.S N° 043-2003-PC y su Reglamento, aprobado por D.S N° 072-2003-PCM, debiendo coordinar con los funcionarios responsables de proporcionar dicha información y de mantener actualizado el Portal de Transparencia del Pliego del Gobierno Regional Piura";

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho, las R.M N° 612-2008-MEM/DM N° 179-2006-MEM/DM, N° 550-2006-MEM-DM, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, como responsables de la Política Presidencial en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas, para el correspondiente ejercicio presupuestal 2017 a los siguientes profesionales que a continuación se detalla:

- Ing. Percy Leonel Dioses Sandoval (Miembro Titular)
- Ing. Luis Gallo Minguillo (Miembro Suplente)



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 008 - 2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 12 3 FEB 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente resolución al responsable del Portal Web de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, a fin de que proceda con la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Francisco J. Varillas Trelles
CIP. 50820
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA